

Propuesta de Medidas de Acción Positiva para la contratación de Ayudantes Doctores con Diversidad Funcional. (a 12 de marzo de 2018)

CCOO considera que la política atención a la Diversidad Funcional en la contratación de Profesores Ayudantes Doctor debería sea homogénea en todo el Sistema Universitario Andaluz, y alcanzar los siguientes

Objetivos:

1. Llevar a cabo una política real de promoción de la contratación con atención a la discapacidad, y cumplimiento de la normativa andaluza (incorporación de al menos un 10 % de personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 %).
2. Tener en cuenta que las convocatorias de plazas son por áreas de conocimiento, en donde muchas veces solamente sale a concurso una plaza. La atención a la discapacidad debe ser compatible con la posibilidad de que todo el mundo pueda acceder a la función pública: no debe desaparecer la oportunidad del concurso en turno abierto.
3. Las puntuaciones que se obtengan por los concursantes en turno de discapacidad no debe diferir excesivamente de las que obtengan los concursantes en el turno abierto del mismo área de conocimiento, y debe tenerse en cuenta que estas puntuaciones varían mucho de unas áreas a otras.
4. Se debe evitar que, como consecuencia de estas actuaciones, se produzca una distorsión excesiva en el cociente (Potencial docente/Encargo docente) en un determinado área de conocimiento.

Para ello, desde CCOO se proponen las siguientes

Medidas:

- Establecer concursos con **Doble fase**: primero turno abierto, en el que los concursantes con discapacidad reconocida deben identificarse y concursar. En esta fase se deben convocar tantas plazas como sea necesario para mantener la capacidad docente de todas las áreas de conocimiento, y esto debe suponer el 90 % del total de las plazas de la convocatoria. De esta forma se cumple el objetivo 2.
- Con los resultados de la primera fase se establece una lista mediante una calificación relativa, en la que se consideran el porcentaje de puntos del **concurante con discapacidad** reconocida respecto del que obtiene la plaza en su misma área de conocimiento en el primer turno. En todo caso, para formar parte de esta lista, si el baremo contempla puntuaciones mínimas por debajo de las cuales la plaza quedaría desierta, estos mínimos también serán de aplicación para el turno restringido. Si no se contemplaran listones mínimos, será necesario que al menos se alcance el 80 % de los puntos que haya obtenido el candidato que obtenga la plaza en turno abierto De esta forma se cumple el objetivo 3.
- A partir de esta lista se asignará el 10 % restante de las plazas de la convocatoria a las áreas de conocimiento por las que hayan concursado los candidatos que ocupen las primeras posiciones. Con ello se satisface el objetivo 1.
- Para facilitar el cumplimiento del 4º objetivo, se limita el número de plazas que se puede convocar en una misma convocatoria y en un determinado área de conocimiento por este procedimiento. Pueden plantearse diferentes limitaciones (no incompatibles):
 - no podrá asignarse a un mismo área de conocimiento más de una plaza, o
 - no podrá asignarse a un mismo área de conocimiento plazas si dicha asignación representa un incremento en la ratio Potencial docente /Encargo docente superior al ¿10 %? en el Área de conocimiento.